

ANEXO II:
Comisión de Evaluación y Seguimiento de Planes de Estudios
(CESPE) de las Carreras de pregrado y grado de la FCA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN

- La función de Coordinador/a de la Comisión será ejercida por algún/a representante de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA). En su ausencia, la Coordinación será delegada en alguno/a de sus miembros de la Comisión.
- La convocatoria a las reuniones de la Comisión será realizada por la Secretaría de Asuntos Académicos una vez a la semana o en función de las necesidades inherentes al desarrollo de los Planes de Estudios.

CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO ORGÁNICO

Del inicio

- Para dar inicio a las sesiones de trabajo habrá una tolerancia de 15 minutos y el número de integrantes presentes requerido deberá ser de la mitad más uno.

De la asistencia de los miembros

- Los miembros Titulares de la Comisión deberán asistir a las sesiones de trabajo convocadas por la SAA. En caso de ausencia del Titular, lo/la reemplazará el miembro Suplente.
- Los miembros que no asistan durante 3 sesiones seguidas sin justificación, caducarán en sus funciones, en cuyo caso la Comisión procederá inmediatamente a solicitar al HCD que nombre un/a reemplazante.

Del tratamiento de temas específicos

- El tratamiento de temas específicos, según las necesidades y urgencias, se podrá realizar bajo el funcionamiento de subcomisiones ad hoc, las cuales elaborarán los informes correspondientes.

Del registro de sesiones de trabajo:

- Se registrarán las acciones desarrolladas y los temas tratados en cada sesión de trabajo a través de Actas, las cuales serán firmadas por los miembros asistentes, compiladas y archivadas en la SAA.
- La confección de las Actas será realizada por un miembro integrante de la Comisión asignado en forma rotativa.

De la incompatibilidad de funciones

- Los miembros que, habiendo sido designados/as en la CESPE, pasen a cumplir funciones jerárquicas de gestión dentro del seno de la UNC, deberán renunciar como miembros de la Comisión.

CAPÍTULO III: DE LAS RELACIONES CON EL HCD

- Los informes que se elaboren en función de los requerimientos del HCD deberán ser firmados por los miembros de la Comisión.
- Al finalizar cada ciclo lectivo, la Comisión elevará al HCD una Memoria Anual de las acciones desarrolladas.

CAPÍTULO IV: DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD DE LA FACULTAD

- La Comisión está facultada para proponer y realizar talleres de diversa índole con la comunidad de la FCA: socialización de temas relevantes a los Planes de Estudios, capacitación en temáticas específicas, unificación de criterios pedagógicos, entre otros.
- Las actividades que desarrolle la Comisión serán informadas a la comunidad académica a través de distintas vías de comunicación (correo electrónico, página web, informes anuales de gestión, entre otros).

CAPÍTULO V: DE LAS FUNCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Del desarrollo del Plan de Estudios

- El seguimiento y la evaluación de los Planes de Estudios vigentes de las Carreras de pregrado y grado de la FCA se realizarán a través de indicadores, criterios e instrumentos de evaluación analizados y consensuados por la Comisión.

De las planificaciones docentes

- En el transcurso de cada cuatrimestre, la Comisión procederá a evaluar las planificaciones docentes de los espacios curriculares del cuatrimestre siguiente. Para ello, cada espacio curricular deberá cargar la planificación docente correspondiente en el Sistema de Carga de Planificaciones Docentes (SiCPlaD) de las Carreras de pregrado y grado de la FCA, en base a los criterios de formato y contenido explicitados en el modelo de planificación de espacio curricular establecidos por esta Comisión para tales fines.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ANEXOII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.